

GAZETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 11 DE MARZO DE 1812.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Washington 6 de enero.

Documentos relativos á las órdenes del consejo de Inglaterra.

Conclusion de la carta de Mr. Monroe á Mr. Foster.

„La Inglaterra se ha negado á caminar *pari passu* con la Francia en quanto á la revocacion de sus decretos, y quiere ahora que los Estados- Unidos le den una prueba no solamente de que la Francia ha revocado sus decretos, sino tambien de que continúa obrando conforme á esta revocacion.

„Para probar que es respetada la revocacion de estos decretos parece que es suficiente hacer ver que desde el 1.º de noviembre último no ha sido condenado ningun buque por los tribunales franceses con arreglo á los principios de dichos decretos. El paquebot la *Nueva-Orleans*, que entró en Burdeos procedente de Gibraltar, ha sido detenido, pero no condenado; el *Grace Ann Green*, procedente del mismo puerto ingles, y que entró en Marsella, ha sido igualmente detenido, y luego devuelto á su dueño sin condicion ninguna, como tambien la parte del cargamento de la *Nueva-Orleans*, que consistia en producciones de los Estados- Unidos. Estos dos buques, procedentes de un puerto ingles, llevaban cargamentos cuyos artículos estaban en parte prohibidos por las leyes de Francia, ó solamente eran admisibles por un permiso especial del gobierno; de forma que su detencion no puede imputarse mas que á este motivo; pero aun quando pudiera atribuirse á que los buques procedian de un puerto ingles quando entraron en los de Francia; sin embargo, esto no podia dar á la Gran Bretaña un motivo racional para decir que habian sido violados nuestros derechos como neutrales; ni tampoco tendria la Inglaterra derecho ninguno para quejarse, aun quando estos buques hubieran sido condenados, pues este derecho compete exclusivamente á los Estados- Unidos.

„Ya que negais el que hayan sido revocados estos decretos en quanto se refieren á las discusiones que existen actualmente entre nosotros, era de esperar que hubieseis presentado algunos ejemplos de barcos cogidos en el mar al ir á algun puerto de Inglaterra ó al volver de ella á la América, y de que habian sido condenados por los tribunales de Francia; pero ni vos habeis citado

un exemplo de esta especie, ni tampoco ha tenido noticia el gobierno de los Estados- Unidos de que haya sucedido un caso semejante.

„Las únicas pruebas que dais de que no han sido revocados los decretos franceses son el discurso del Emperador Napoleon á los diputados de las ciudades de Hamburgo, Bremen y Lubeck; el edicto imperial de Fontainebleau de fecha de 19 de octubre de 1810; el informe presentado en diciembre último por el ministro de Negocios extranjeros de Francia, y una carta del ministro de la Justicia al presidente del tribunal de presas de fecha de 25 del propio mes.

„En el primero de estos documentos nada se encuentra que sea incompatible con la revocacion de estos decretos por lo respectivo á los Estados- Unidos. El Emperador declara positivamente en su discurso á los diputados de las ciudades anseáticas, que el bloqueo de las islas británicas cesará inmediatamente que sean revocadas las órdenes del bloqueo del gobierno ingles; y que las del bloqueo de la Francia cesarán respecto de aquellas naciones en favor de las quales hubiese la Inglaterra revocado las suyas, ó que hubiesen hecho respetar sus derechos, como la Francia reconoce haberlo hecho los Estados- Unidos por medio de su acta de *no importacion*. Las mismas ideas se ven en la carta del ministro de Relaciones exteriores. Como el decreto de Fontainebleau no tiene efecto ninguno en el comercio marítimo, es enteramente ageno de la discusion actual, y nada tiene que ver con los derechos de los neutrales.

„La carta del ministro de la Justicia al presidente del tribunal de presas tiene un caracter diferente, pues es aplicable en términos directos á nuestro asunto, mas no en el sentido que vos le dais. Despues de hacer mencion de la nota del duque de Cadore de 5 de agosto último, en que se anunciaba la revocacion de los decretos franceses y la proelama del presidente, que ha sido una consecuencia de aquella, dice el ministro de la Justicia, que todas las causas originadas de estos decretos despues del 1.º de noviembre, que estan pendientes aun, ó que se presentasen en lo sucesivo al tribunal, no deben sentenciarse con arreglo á los principios establecidos en dichos decretos; y que se suspenda toda discusion sobre ellas hasta el 2 de febrero, época en que habiendo cumplido los Estados- Unidos lo estipulado, se declararan nulas las presas, y los buques y cargamentos se devolverán á sus dueños.

„Esta carta contiene una prueba, nada equívoca de la revocacion de los decretos de la Francia

por lo respectivo á los Estados-Unidos; y la instrucción que se da á los tribunales franceses para que no tomen ninguna resolución hasta el 2 de febrero, y para restituir entonces los buques y los cargamentos á sus dueños, supuesto un hecho que se ha verificado, es suficiente para disipar toda especie de duda sobre este punto. La Gran Bretaña no está interesada en la revocación de los decretos franceses, sino por tener una garantía de que en lo sucesivo no han de ser violados los derechos de los neutrales; ó si ella se consideraba como interesada en cierto modo en esta dilación de la Francia, esto le daría á lo mas un motivo para diferir la revocación de sus órdenes hasta el 2 de febrero. Desde este día á mas tardar debía cesar el efecto de los decretos franceses, y desde el mismo debería cesar igualmente el de las órdenes del consejo británico. A este argumento, deducido de los hechos mismos, puede añadirse que todas las comunicaciones y notas, tanto del ministro de Francia á los Estados-Unidos, como del ministro americano en París, están acordes en cuanto al hecho de la revocación real y positiva de los decretos de Berlín y de Milan por lo respectivo al comercio neutral de los Estados-Unidos. Pero bastará notar que la prueba mas irrefragable de su revocación real y positiva se deduce de la imposibilidad de citar un solo exemplar de su aplicación despues de la época arriba indicada. En una obligación de esta naturaleza la falta absoluta de pruebas de no haber faltado á ella es un testimonio de haber sido cumplida; y todos los casos en que pudiera haberse verificado la aplicación de estos decretos, si estuvieran aun en todo su vigor, y en que los hechos acreditan que no se ha verificado esta aplicación, son otro nuevo testimonio de la revocación de dichos decretos. Si estas pruebas no se han multiplicado, la causa de ello han sido las muchas presas hechas en virtud de las órdenes del consejo; lo que manifiesta al mismo tiempo el rigor con que son executadas, aunque no exista ya en el día el principio sobre que se ha pretendido fundarlas.

„ Pero por el contenido de vuestras últimas cartas se ve que la Gran Bretaña sostiene que no puede revocar las órdenes de su consejo sino quando el comercio sea restablecido en el mismo pie en que estaba antes de los decretos de Berlín y de Milan, y hasta que los decretos franceses sean revocados no solamente por lo respectivo á los Estados-Unidos, sino tambien modificados en todas sus disposiciones; de manera, que la Gran Bretaña pueda comerciar con el continente. ¿Pues qué la Inglaterra entiende por esto que debe permitírsele el comerciar con todas las potencias con quienes comerciaba en la época en que fueron expedidos los decretos de Berlín y de Milan? Pero la Francia ha extendido desde entonces sus conquistas hácia el Norte: ha hecho que sean enemigos de la Gran Bretaña los que antes eran amigos; ¿cómo pues pretende ahora comerciar con ellos como antes, á pesar de haberse mudado su situación? No puede hacerse ninguna distinción entre los enemigos que tenia antes de aquella época, y los que se le han suscitado despues: la razón no encuentra diferencia entre unos y otros, ni puede haberla, atendidos el derecho y la práctica. ¿En qué pues os fundais para pretender contra los

principios generalmente recibidos comerciar con la Francia y sus aliados? Entre enemigos no puede haber comercio: quando uno apresa las embarcaciones del otro, ya se sabe que las confisca irremisiblemente: el número de enemigos y la extensión del territorio que ocupan no alteran en nada la cuestión: las leyes de la guerra dirigen siempre todas las relaciones entre enemigos, y son invariables quando se trata del objeto que se discute en el día, y las mismas eran en los tiempos antiguos que las que son ahora. Aun quando se hiciera la paz entre las potencias del continente y la Gran Bretaña, es seguro que no podría comerciar con ellas sin su consentimiento. Además, ¿sostendría acaso la Gran Bretaña que los Estados-Unidos deben, como potencia neutral, abrir al comercio de ella el continente de Europa? ¿En qué principios podría fundar semejante pretensión? La historia de las guerras pasadas no presenta un exemplar que la autorice; es contraria á todos los principios reconocidos, y no tiene á su favor ni aun visos de razón ni de justicia.

„ Los Estados-Unidos no pueden como neutrales reclamar para sí un privilegio como este; y así quando una potencia beligerante hace una pretensión de esta naturaleza, es preciso convenir que su sinrazon y extravagancia han llegado al mas alto grado. Toda potencia que no está ligada por un tratado, tiene derecho á arreglar su comercio con las otras naciones en la forma y modo que crea mas convenientes y conformes á sus intereses; lo tiene tambien para admitir ó prohibir, baxo las condiciones que quiera, la importación de los artículos que crea necesarios para ocurrir á sus necesidades, ó para fomentar la industria de su población. Si el enviado de los Estados-Unidos presentase al gabinete de Londres una nota, en que se atacase con argumentos deducidos del derecho una acta qualquiera del parlamento, por la qual estuviese prohibida la importación de un artículo procedente de los Estados Unidos, del producto, por exemplo, de sus pecados, y del aceite que se extrae de ellos; ó en que solicitara la rebaja de algun derecho impuesto sobre sus productos, del de los tabacos, por exemplo, que es crecidísimo, ¿cómo sería admitida esta nota por el gobierno británico? Finalmente, ¿serían bien recibidos los Estados-Unidos si cediendo á las instigaciones de la Francia acudiesen al gobierno ingles solicitando que se les autorizase para introducir en Inglaterra los productos del suelo ó de las fábricas de Francia, que puede ó no prohibir segun quiera el gobierno ingles?

„ El que haya habido alguna dilación en la restitución de las propiedades americanas, y el que se haya tambien diferido admitir en los puertos de Francia al comercio americano baxo de una base satisfactoria, son cuestiones que, como ha observado ya, interesan solamente á los Estados Unidos; y como estas cuestiones no anulan la revocación que la Francia ha hecho de sus edictos, tampoco disminuyen en nada la obligación en que está la Inglaterra de revocar los suyos. Si la Inglaterra hubiera cumplido como debía esta obligación, es mas que probable que no hubieran ocurrido las circunstancias, que aunque no tienen ninguna relación con la revocación de los decretos franceses, sin embargo han suscitado en el espíritu del go-

bierno inglés alguna duda sobre la realidad de esta revocación.

„Quanto mas se medira este asunto, tanto mas se aumenta la sorpresa que naturalmente han debido causar las innovaciones hechas en todos los principios y usos recibidos: innovaciones que vos pretendéis defender en vuestras cartas de 3 y 16 de este mes, y que, si vuestro gobierno se empeña en ellas, deben oponer un obstáculo invencible al cumplimiento de los deseos de los Estados-Unidos, esto es, al allanamiento de las desavenencias suscitadas por las órdenes del consejo. Las potencias beligerantes tienen interés en minorar las calamidades de la guerra, y las neutrales tienen muchos medios para conseguir este objeto, con tal que sepan sostener con imparcialidad y firmeza la dignidad de su posición. Si las potencias beligerantes esperan algunos beneficios de las neutrales, deben dexarlas en el pleno goce de sus derechos. La guerra actual ha sido mas calamitosa que ninguna otra, tanto por su duración, como por la desolación que ha causado en toda la Europa; y ya es tiempo é importa mucho que tome un carácter menos desastroso. Con la revocación de los decretos de la Francia, por lo respectivo al comercio neutral de los Estados-Unidos, se han dado algunos pasos hacia este objeto tan deseado y tan consolador. Siga pues este exemplo la Gran Bretaña: dado este paso, no se detendrá en él; se abrirá un campo mas dilatado con el concurso de los intereses y de las necesidades de todo el mundo, y el resultado será convertirse todo en beneficio de la humanidad afligida.

„Me resta hablar de otro pasage de vuestra carta del dia 3. El presidente ha leído con gran satisfacción lo que decís acerca de las órdenes del consejo de 1807, asegurando que si se anulasen, cesaría al mismo tiempo el bloqueo del mes de mayo del año anterior; y que qualquiera otro bloqueo que se decretase en lo sucesivo, sería notificado de una manera conveniente, y mantenido por una fuerza real y efectiva. Esta declaración franca y terminante, digna de la medida pronta y anisiosa adoptada por el Príncipe Regente inmediatamente que tomó las riendas del gobierno, parece que allana uno de los principales obstáculos que se oponen á la composición de las diferencias que subsisten entre los dos países; y yo estoy autorizado para deciros que inmediatamente que sean revocadas las órdenes del consejo, la lei de *no importación* dexará de tener efecto.

„Concluí é esta carta advirtiendos que si en ella me he limitado á hablar de los asuntos que vos habeis tratado en la vuestra, no debe deducirse de esto que los Estados-Unidos hayan abandonado á olvidado los demas motivos de quejas muy serios, y de que no se les ha dado hasta ahora ninguna satisfacción. Si me he contraído á estos asuntos, es porque la política conciliadora de los Estados-Unidos ha inducido á su gobierno á mirar como un negocio reparado las órdenes del consejo, y porque tocante á los demas motivos que tenemos de quejas nada se encuentra en vuestra carta que infunda esperanzas de poder volver ahora á esta discusión con alguna confianza de buen éxito. Es creíble que las miras ilustradas sobre los verdaderos intereses de la Gran Bretaña, y las disposiciones amistosas para con la América, que han

inclinado al Príncipe Regente á obviar una de las mayores dificultades que ocasionaban las órdenes del consejo, le harán ver las que subsisten todavía, y que las ventajas que deben resultar de una composición amistosa en todos los puntos que se discuten ahora entre los dos países, serán pesadas y atendidas por vuestro gobierno, así como lo son por el de los Estados-Unidos.

„Tengo el honor de ser &c. = Firmado = Jaime Monroe.”

Carta de Mr. Foster á Mr. Monroe.

Washington 24 de julio de 1811.

„Muy señor mio: vuestra carta de fecha de ayer no me instruye de un modo cierto sobre si el presidente considera como suficiente la revocación de los decretos de Berlin y de Milán, que vos suponeis haber sido revocados, y sobre si está determinado á darse por satisfecho en términos de no ver en la conducta de la Francia ninguna razon para mudar ó alterar el estado actual de las relaciones entre los Estados-Unidos y la Gran Bretaña, ejerciendo el poder de que está revestido para suspender la acta de *no importación*. En este supuesto permitidme que os repita la pregunta que ya os he hecho acerca de este particular, en los mismos términos en que está concebida en mi carta del 14 de este mes.

„Tengo el honor de ser &c. = Aug. J. Foster.”

TURQUIA.

Constantinopla 24 de diciembre.

Ademas de las mudanzas que acaban de hacerse en los principales empleados del estado, y de que hemos hablado ya, ha habido tambien las siguientes:

El Seymen-Baschi, á quien se habia conferido hace poco tiempo esta dignidad, ha recibido ya su retiro por motivo de su edad avanzada y de sus achaques. Se ha nombrado para sucederle á su yerno, hombre íntegro y severo.

Salyh-baxá, uno de los grandes almirantes depuestos, que estaba desterrado en Brusa, ha sido enviado con tres colas á Kastamny, en Natolia, para apaciguar algunas turbulencias.

Isset-Mehmed, baxá de Magnesia, que ha sido muchas veces tersan-emini, y últimamente tschanschibachi, ha sido nombrado baxa de Trebisonda, y como tal fue ayer á visitar al kaimakan.

El antiguo Hububat-Naziri, que habia llegado á ser kaimakan, y que despues fue desterrado á Konya, ha vuelto á la gracia del Gran Señor, y se le ha dado el gobierno de Urfa.

Handscherly, intérprete del almirantazgo, ha sido depuesto, y reemplazado por el hijo del antiguo príncipe de la Valaquia Maurojeni.

Se han repetido muchas veces órdenes muy severas contra los que falsifican ó liman las monedas extrangeras ó del país; y para hacer respetar estas leyes ha mandado el gobierno ahorcar á dos cambistas de Anatolia, que hacian este tráfico; otros dos han sido condenados á galeras.

VALAQUIA.

Bucharest 10 de enero.

Reina la mayor tranquilidad en el quartel ge-

284
ne ral, y se está esperando de un momento á otro un correo de S. Petersburgo para saber si han de continuar las negociaciones.

AUSTRIA.

Viena 29 de enero.

Quando la dieta de Hungría está reunida mucho tiempo causa esto graves perjuicios al estado, lo uno porque se interrumpe la administracion de la justicia, y lo otro porque ocasiona gastos muy considerables. La reunion actual tiene ya mas de dos millones y medio de costo, cantidad que será preciso cargar sobre los contribuyentes del reino. Por tanto se espera que el día 12 de febrero quedará la dieta concluida definitivamente.

Se dice que el día 1.º del mes que viene se proclamará con las solemnidades de estilo la mayor edad de S. A. I. el archiduque heredero. Añaden que S. M. piensa en confiar inmediatamente al príncipe el gobierno de una grande provincia del imperio.

BAVIERA.

Augsburgo 3 de febrero.

Los viajeros que vienen de Austria hablan con los mayores elogios del museo nacional que ha formado en Graetz, capital de la Stiria, el archiduque Juan, hermano del Emperador. Es una coleccion rica y muy selecta, que S. A. ha regalado á la Stiria para instruccion del público, y se han destinado rentas para ir aumentándola sucesivamente. Se ha dado á este museo el nombre de Joannaeum en memoria de su fundador.

IMPERIO FRANCÉS.

Paris 16 de febrero.

Por un decreto imperial de 1.º de este mes se ha prohibido la fabricacion de aguardientes de enebro en todos los departamentos del imperio hasta nueva determinacion. Se exceptúan sin embargo los departamentos de las bocas del Mosa, del Issel, del Ems occidental, del Ems oriental, de la Frisia, del Issel superior, del Zuidersee, de las bocas del Elba y del Weser, del Ems superior y de la Lippe.

La contribucion impuesta en Inglaterra sobre las propiedades ha producido en este último año 1.100 libras esterlinas menos que el año de 1810; por consiguiente puede inferirse que la masa de la propiedad nacional de la Inglaterra ha debido disminuir 11 millones de libras esterlinas, ó 264 millones de francos. Esta rebaxa procede de las pérdidas del comercio, ó de la del valor de los plantíos en las islas.

El número de indigentes que á principios del año de 1811 recibían socorros públicos en la ciudad de Liverpool, poblacion de 90000 almas, ascendía á 800, y en el día asciende á 1100.

En un diario de Berlin un particular da las gracias á un ladrón por no haberle quitado de su bolsillo mas que tres escudos y un Luis doble, habiendo podido quitarle todo el dinero que tenia, y concluye manifestando el gran deseo que tiene de

conocer personalmente á un ladrón tan honrado y tan atento.

ESPAÑA.

Madrid 10 de marzo.

Conforme á resolucion del REI nuestro Señor se pagará á los caballeros militares y civiles de la Orden Real de España lo que se les debe por sus pensiones vencidas hasta fin de diciembre de 1810; y ademas á los caballeros soldados, tambores, cabos y sargentos de la respectiva á los seis primeros meses del año de 1811. En consecuencia está abierto el pago en la gran tesorería y administracion general, calle del Almendro, casa que fue del Nuncio, desde el día 3 del presente mes de marzo.

Los caballeros que no tuviesen acreditada su existencia deberán hacerlo en la forma prevenida en la instruccion de oficinas, de que ya se dió noticia, pero se repite aqui para mayor seguridad.

1.º Los individuos de plazas, cuerpos militares, civiles y eclesiásticos, por certificaciones de los respectivos mayores ó secretarios, visadas por los gefes ó magistrados superiores.

2.º Los no pertenecientes á corporacion unida en un pueblo, y aunque sea uno solo el individuo, por certificacion del secretario de ayuntamiento, visada por el corregidor ó justicia mayor.

3.º Las certificaciones de corporaciones civiles y eclesiásticas deben comprehender á los transeuntes de las mismas clases domiciliados en otros pueblos, si lo solicitan; y lo mismo las de los secretarios de ayuntamiento á los transeuntes que no pertenezcan á corporaciones de aquel pueblo.

4.º En las certificaciones se deben expresar las fechas de los reales decretos en que los caballeros hubiesen sido agraciados; y á continuacion por nota la relacion de fallecidos ó trasladados á otros cuerpos ó destinos desde la certificacion anterior.

Si algun caballero no hubiese prestado aun el juramento de fidelidad, le debe remitir á la gran chancillería de la Orden Real.

LIBRO.

Misa de legos, que la pueden decir y ofrecer hombres y mugeres repetidas veces al dia &c. Devocionario útil á toda clase de personas, y acomodado, especialmente para que la gente sin letras y los impedidos puedan santificar debidamente las fiestas, y tambien para meditar y ofrecer la pasion del Salvador en la semana santa: puede suplir por otros ejercicios cotidianos, y tiene oraciones escogidas para antes y despues de comulgar: un librito en dozavo. Se hallará en las librerías de Gobeo, frente á la imprenta real, y de Villa, plazuela de Santo Domingo, á tres reales en pasta, y dos en media pasta.

TEATRO.

En el del Príncipe, á las siete de la noche, se representará por la compañía española la comedia antigua en tres actos titulada No hai peor sordo que el que no quiere oír, y el sainete Casada, viuda y soltera. Actores en la comedia. Sras. María García, Maqueda y Torres. Sres. Ponce, Caprara, Suarez, Avelilla, Casanova, Contador, Mas, Fabiani y Fernandez.

EN LA IMPRENTA REAL.